



## **Radcliffe-Brown: una concepción “familio-céntrica” y jurado de los sistemas de parentesco y de los grupos de descendencia.**

### **Estructura social y sistema de parentesco.**

Para comprender la posición de Radcliffe-Brown sobre el parentesco, conviene hacer un breve resumen de su teoría general.

*¿Cuál es el objeto de la Antropología ? : ...La realidad concreta cuya observación, descripción, comparación y clasificación concierne al antropólogo social, no es ninguna entidad, sino un proceso, **el proceso de la vida social.***

- *El proceso en sí mismo consiste en una inmensa multitud de **acciones e interacciones de los seres humanos** .*
- *Entre la diversidad de hechos particulares hay regularidades que descubrir (...) es decir, **rasgos generales** , de la vida social en una región determinada.*
- *La formulación de esos rasgos generales significativos constituye una descripción de lo que podría llamarse una **forma de vida social** .*

*En consecuencia, concibo la Antropología social como el **estudio teórico comparativo de las formas de vida social entre los pueblos primitivos** .*

Una parte de ese proceso social, lo constituye el **proceso cultural** . Puesto que el proceso cultural es un proceso social, el estudio antropológico de la cultura de una sociedad (entendido a la manera de Tylor) sólo puede abordarse científicamente, para Radcliffe-Brown, a partir de un previo esclarecimiento de la estructura social.

La Etnografía se encarga de la descripción de las sociedades primitivas; la Etnología de su historia; la Antropología social se encarga de la búsqueda y formulación **de las leyes de la vida social** .

Los conceptos básicos son, por tanto: proceso social, sistema social función social.

- **Sistema social**: las relaciones de interconexión e interdependencia entre varios de sus rasgos que se dan en una particular forma de vida social, por ejemplo, las relaciones de solidaridad, que llamó Comte.
- Un sistema social total es por tanto una **estructura social** , entendiendo por **estructura algún tipo de disposición ordenada de partes o componentes (...)** *La continuidad de las formas de vida social depende de la continuidad estructural (...)* *La*

*conducta de las personas en sus interacciones con cada una de las otras está controlada por normas, reglas o patrones.*

Radcliffe-Brown distingue entre **estructura social** y **organización social**, entendida como “configuración de actividades”; una estructura es un sistema de *posiciones* sociales, una organización es un sistema de *roles* sociales.

- Función social es la interconexión entre la estructura social y el proceso de la vida social. No es como para Malinowski la satisfacción de necesidades, sino la relación y coordinación en las distintas dimensiones del proceso social, con el resto de las instituciones que configuran la estructura social.

Entendido esto, ¿qué es un sistema de parentesco, para Radcliffe-Brown?:

- *Un sistema de parentesco y matrimonio puede considerarse como un arreglo o convenio (arrangement) que permite a las personas vivir juntas y cooperar unas con otras en una vida social ordenada.*
- *Para entender cualquier sistema de parentesco es necesario realizar un análisis en términos de la estructura y de la función social. Dicho análisis habrá de hacerse mediante la **comparación sistemática de diferentes sistemas**.*
- *Para que un sistema de parentesco continúe existiendo ha de funcionar por lo menos con alguna eficacia.*
- Definición a la manera de Radcliffe-Brown : *Un sistema de parentesco es una red de relaciones sociales que constituye una parte de la red total de relaciones sociales que es la estructura social. Parte del sistema son los derechos y los deberes mutuos de los parientes y también los términos usados.*
- *La realidad de un sistema de parentesco está compuesta por la relaciones sociales efectivas de persona a persona (diádicas). Lo que tenemos que buscar en el estudio de un sistema de parentesco son las reglas.... Un sistema de parentesco nos presenta un conjunto complejo de reglas, de usos, de pautas de comportamiento entre parientes.*

### **Familia elemental y red de parientes.**

Un sistema de parentesco (Kinship system) está constituido por “todas las relaciones que se derivan de la existencia de la familia y del matrimonio”.

El núcleo por tanto es la familia elemental, siendo el parentesco el “resultado del reconocimiento de una relación social entre padres e hijos, lo que no es lo mismo que la relación física y puede coincidir o no con ella”, pues Radcliffe-Brown matiza que se usa a veces el término consanguinidad en relación al de parentesco. Afirma que “en sentido propio la consanguinidad se refiere a una relación física, pero en el caso del parentesco tenemos que ocuparnos de una relación social (pone el ejemplo del genitor y el pater, que diferencian en el mundo romano los dos conceptos, pero que en nuestra palabra “padre” hay gran ambigüedad pues funde los dos conceptos). La paternidad social, concluye, suele estar determinada por el matrimonio.

De todo lo anterior se deduce lo siguiente:

- Que según esa definición, una pareja casada sin hijos no constituye familia.
- Que el vínculo padres e hijos es de naturaleza social y no ha de ser, también, necesariamente biológico.
- Que la residencia común no es fundamental para definir la familia. El conjunto de personas que viven en una morada común, con algún tipo de arreglo económico, la llama **familia doméstica**.
- Que las distintas variedades de familia doméstica, deben ser distinguidas de las distintas variedades de **familia compuesta** (aquella formada por familias elementales con un miembro común, como la poliginia, o la de las sociedades modernas con una familia compuesta formada de varios matrimonios sucesivos).

Radcliffe-Brown establece por tanto, tres tipos especiales de la *relación social* : P-C; G-G; H-W.

Este entrelazamiento de familias elementales crea una red de **relaciones genealógicas**, que Radcliffe-Brown propone contemplar desde una perspectiva EGO-céntrica o familio-céntrica, de manera que se establecerían las tres relaciones básicas (descendencia, germanidad, alianza), dos de ellas o bien sólo una (con dos caminos, patrifiliación y matrifiliación).

Vistas desde EGO, son relaciones:

- De primer orden (P-C; G-G; H-W) las que vinculan entre sí los miembros de la familia elemental.
- De segundo orden, la conexión de entre dos familias elementales por medio de un miembro común (FF, MB, FZ, WB, BW). Duda: ¿por qué no es también FM?
- De tercer orden, las relaciones que dependen de la conexión entre tres familias elementales por medio de un miembro común a la primera y a la segunda y de otro miembro común a la segunda y a la tercera (FFF, FBS, MBW).

Potencialmente, esa red puede ser infinita, pero, de hecho, las distintas sociedades humanas, sólo reconoce un número de esas posibles relaciones en base a estos propósitos sociales:

- La adjudicación y transmisión de ciertos derechos y deberes.
- La regulación de ciertos modos distintivos de conducta entre “tipos de parientes”, clasificados con arreglo a una terminología de parentesco.

El sustrato último de lo que Radcliffe-Brown llama sistema de parentesco de una sociedad lo constituye la red de relaciones genealógicas culturalmente reconocidas, siendo las de las sociedades occidentales de **espectro reducido** (número limitado de

parientes reconocidos), mientras que las sociedades de pequeña escala lo tienen de **amplio espectro** (número elevado de parientes reconocidos).

Un sistema de parentesco incluye también la existencia de grupos sociales definidos: las distintas variedades de **familia doméstica** o, en algunos casos, los **grupos unilineales de parientes** (clanes, linajes, mitades, etc).

Esta estructura social que Radcliffe-Brown denomina sistema de parentesco incluye, como sub-partes, los **derechos y deberes**, los **usos sociales**, los **términos** que se emplean para referirse, las **ideas** que tiene la gente acerca del parentesco y el **culto a los antepasados**.

Todas esas sub-partes, más la red de relaciones sociales, *forman sistema*, es decir, mantienen entre sí una compleja relación de *interdependencia* que configura cada sistema de parentesco como una unidad compleja, como un todo organizado.

### **Relaciones inter-personales: terminologías y actitudes. La tesis de la extensión.**

En todas las sociedades, pero sobre todo en aquellas de amplio espectro, es necesario *un método de ordenar las relaciones de parentesco, un modo de clasificar los distintos tipos de parientes y las relaciones interpersonales.*

*Un sistema de parentesco nos presenta un conjunto complejo de reglas, de usos, de pautas de comportamiento entre parientes... Al intentar definir las reglas de comportamiento par un tipo determinado de relación es necesario distinguir diferentes elementos o aspectos.*

- *El elemento **afectivo**.*
- *El elemento **etiqueta**, que se refiere a las reglas convencionales con respecto al comportamiento exterior que definen ciertas acciones o evitaciones simbólicas.*
- *El elemento **jural**, es decir, los derechos y deberes.*

La tesis general de Radcliffe-Brown postula una correlación sistemática entre terminología y conducta. Realiza algunos análisis para explicar las relaciones entre terminologías y actitudes. Pone como ejemplo el tabú de la suegra, como un modelo de actitud de evitación o el más conocido del avunculado.

Constata Radcliffe-Brown en tres pueblos patrilineales (los BaThonga, de Sudáfrica; los Hotentotes Nama y los Tonga de Polinesia) la existencia de relaciones de familiaridad con MB, y de evitación con FZ.

Para comprenderlo, inicia su análisis con la terminología: *umalume (MB) significa para las tribus bantúes “madre masculina”; mientras que el referido a la FZ, se la llama “padre femenino”.* Pero hay también otras relaciones que están en relación con el sistema del avunculado, esto es la de MF con relación a su nieto, de manera que el MF con respecto a su nieto (en los Tonga) puede tomar la propiedad de su abuelo, cogerle

su ofrenda en una ceremonia KAVA. Las relaciones con MB y MF se caracterizan por la permisividad y la indulgencia.

Estas relaciones de familiaridad con el avunculus se realizan en sociedades patrilineales. Por el contrario, observa que en las sociedades matrilineales, en donde se da la *avunculi potestas*, la evitación se da con el MB, mientras que la permisividad y la licencia caracterizan la relación con el padre.

Esto lleva a Radcliffe-Brown a correlacionar el sistema de actitudes con el sistema clasificatorio de los parientes o terminología y a éstos dos correlacionados también correlacionarlos con la configuración de grupos de descendencia unilineal.

Lo fundamental de las conclusiones sobre el avunculado estriba en que formuló algunas de sus tesis básicas sobre los sistemas de parentesco:

- la tesis de que la organización segmentaria de las sociedades primitivas requiere la adopción del principio unilineal (es decir, la opción entre instituciones patrilineales o matrilineales).
- La tesis de la extensión de los sistemas correlacionados de actitudes y términos configurados y aprendidos en el seno de la familia elemental a los parientes y grupos de parentesco de fuera de la familia.
- La tesis del influjo del carácter patrilineal o matrilineal en los rasgos definitorios de la terminología de parentesco.

Bajo estas tres tesis subyacen los principios de los sistemas clasificatorios de parientes:

- Principio de la unidad del grupo de germanos.
- Principio de distinción de generaciones.
- Principio de la unidad de linaje como grupo (el linaje como grupo, registra solidaridad interna visto desde dentro y unidad corporativa visto desde fuera, lo que se traduce en un mismo término para los varones de un determinado linaje, sea cual sea edad y generación).

Dumont critica la teoría de la extensión en base a la idea de que el sistema de actitudes se hace menos intenso cuanto más distante es la relación de parentesco.

### **Parentesco y descendencia: principio unilineal y cognaticio.**

Radcliffe-Brown privilegia de entre los tres tipos básicos de relaciones, la relación de descendencia y de ésta, en el análisis de la estructura social, el papel de los grupos de descendencia unilineal.

Hace hincapié en la distinción entre parentesco, que “es siempre y necesariamente bilateral” y “la adopción del principio unilineal”, con la consiguiente elección entre instituciones matrilineales y patrilineales, en la organización segmentaria de los pueblos primitivos. Esto último le lleva a insistir en un tipo de estructura social ajeno a las

relaciones diádicas, que por otros autores ha sido interpretado como parentelas (kindred). Son los linajes, los clanes, las mitades, los subclanes y las ramas. Lo que ha llevado a ser definidas diversas sociedades como “polisegmentarias”.

- **Linaje** : donde cada miembro puede trazar realmente, o al menos teóricamente, su conexión genealógica con cualquier otro miembro del linaje a través de la descendencia con respecto a un antepasado común conocido.
- **Clan**: un grupo mayor, en el que no suele ser posible lo anterior .
- **Mitad**: puede estar dividida la sociedad en clanes.
- Los **clanes** pueden estar divididos en **subclanes** y ambos, en **linajes** . Un linaje muy poderoso puede estar dividido en **ramas** , que son, a su vez, linajes más pequeños.
- Así pues, **el parentesco resulta del reconocimiento de una relación social entre padres e hijos... dos personas son parientes cuando existe una de las relaciones siguientes: o bien una desciende de la otra, o bien ambas descienden de un antepasado común .**

Radcliffe-Brown privilegia la relación de descendencia sobre las otras, teniendo en cuenta que lo hace empleando el término inglés *descent* , cuyo significado más corriente en inglés ordinario es “movimiento hacia abajo”. Radcliffe-Brown utiliza el concepto de descendencia en el sentido de Rivers , pero con más frecuencia lo hará con el sentido de conexión genealógica descendente o con un significado predominantemente jurado que equipara descendencia con sucesión.

Con este concepto genealógico de descendencia establece *dos principios estructurales* a la hora de constituir y organizar un sistema de grupos de parentesco: **el principio cognaticio** y **el principio unilineal**. Cita como ejemplos:

- El principio cognaticio: cuando una persona hace remontar durante varias generaciones su ascendencia hasta sus cuatro abuelos y más arriba, siendo los descendientes de sus antepasados reconocidos sus cognados. Pone como ejemplo el sistema de parentesco de los pueblos teutónicos.
- Unilineal patrilineal agnados: si descienden por la línea masculina del mismo antepasado masculino. Caso del romano.
- Unilineal matrilineal: distinguir del resto de sus cognados a las personas que descienden por la línea femenina de la misma antepasada que ella. Son los parientes matrilineales.

Dado que concibe la descendencia simplemente como una cadena de relaciones de filiación, puede afirmar que existen pocas sociedades en que no se reconozca de algún modo la descendencia unilineal, ya se trate de patrilineal (agnaticia), matrilineal o ambas.

Por todo ello, el linaje es una forma de descent, y no de kindred, siendo una de las maneras en que puede emplearse el principio unilineal.

Los linajes agnaticios serían aquellos formados por un antepasado masculino y todos los descendientes del mismo hasta n-generaciones. Una mujer pertenece al linaje de su padre, pero no así sus hijos, que lo son del paterno. En el caso de un linaje femenino sería lo contrario. Un hombre, además, pertenecería al linaje de su madre, pero sus hijos, no, que lo serían del de su mujer.

Según Radcliffe-Brown, los linajes (de cualquier tipo) son fundamentales y muy eficaces como medio de integración social allí donde no se han desarrollado instituciones de gobierno ni una estructura política separada.

### **El aspecto jural de los sistemas de parentesco.**

Fue una respuesta a las especulaciones evolucionistas sobre los conceptos de matriarcado o patriarcado . Lo primero que hace es definir los conceptos a debate:

- **Patriarcal:** es aquella sociedad cuya **descendencia es patrilineal** , el matrimonio es **patrilocal** , la **herencia** y la **sucesión se transmiten por línea masculina** y la familia se rige por el sistema de **patria potestad** .
- **Matriarcal:** es aquella sociedad en la que la **descendencia, herencia y sucesión** se transmiten **por línea femenina** , el matrimonio es **matrilocal** , y la **autoridad** sobre los hijos es ejercida por los **parientes de la madre** .

Aunque sigue diferenciando descendencia de parentesco, aplica el término, al menos en relación a este tema, de una manera más diversa que cuando exponía los principios de unilinealidad y descendencia, visto en el capítulo anterior. Aquí se vale tanto del sentido propuesto por Rivers para descendencia (medio de determinar la pertenencia a un segmento), como también de *una perspectiva predominantemente jural* (la pertenencia a un grupo de descendencia como uno de los varios derechos y deberes, cuya *transmisión* de una generación a otra recibe el nombre de *sucesión* ).

Radcliffe-Brown hace las siguientes matizaciones para entender el elemento jural de los sistemas de parentesco:

- El campo del Derecho será considerado como coextensivo con el de las sanciones legales organizadas (Ley).
- Las obligaciones impuestas a los individuos en las sociedades en que no hay sanciones legales serán consideradas como cuestión de costumbres y convenciones, pero no como ley.
- En este sentido, algunas sociedades no tienen Derecho, aunque tienen todas costumbres respaldadas por sanciones.
- Hay que tener cuidado con nuestro etnocentrismo, pues para nosotros, uno de los aspectos más importantes de la sucesión es la transmisión de la propiedad por medio de la herencia; sin embargo, para sociedades más simples (sic) ése puede ser un asunto sin importancia, lo que no impide la existencia de *problemas de sucesión* en el más amplio sentido del término.

- Propone entender el término *sucesión* como transmisión de derechos en general.
- Un derecho existe en, y es definible en términos de, un *uso social reconocido* .
- Propone definir un derecho como “una medida de control que una persona o un grupo de personas tiene sobre los actos de alguna persona o algunas personas, consideradas en virtud de ello como obligadas al cumplimiento de un deber”.
- Los derechos se pueden clasificar (según el derecho Romano, del que parte) en:
  - *Ius in personam*: Derechos sobre una persona que imponen algún deber o deberes sobre esa persona. Por ejemplo, los del padre sobre el hijo, los del hombre sobre su esposa, los de la banda sobre sus miembros.
  - *Ius in rem*: Derechos que imponen deberes a todas las demás personas con respecto a esa persona en particular. Son los derechos de una persona “frente al mundo”, como por ejemplo, los derechos que sobre el adulterio de su esposa puede alegar el marido, que se puede sentir injuriado y reclamar una compensación económica.
  - *Derechos sobre una cosa, frente al mundo*: Derechos que imponen obligaciones a otras personas en relación a una cosa. Son los derechos de propiedad, de dominio, los de caza que tiene las bandas de cazadores-recolectores en su territorio, por ejemplo.
- El status de un individuo se define como: “la totalidad de todos sus derechos y deberes reconocidos por el uso (leyes y costumbres) de la sociedad a la que pertenece”, pudiendo ser clasificados en los tres tipos antes citados.

El status de una persona está determinado en gran medida por el nacimiento de un hijo de un padre o madre determinada. Toda sociedad tiene que establecer su sistema de norma para canalizar los conflictos. En consecuencia, cuando los derechos y deberes heredados del padre o a través del padre superan en importancia social a los derivados a través de la madre, tenemos los que habitualmente se llama sistema patrilineal. Cuando es al revés, es el matrilineal. También está el equilibrado (posteriormente fue llamado de *doble descendencia* ).

Aquí **sistema patrilineal** equivale a **derecho paterno** y **sistema matrilineal** a **derecho materno**.

Los derechos constitutivos del status de un individuo son transmitidos de una generación a otra por vía materna y/o paterna y pueden ser, como se ha dicho antes, *in personam*, *in rem* o sobre una cosa frente al mundo. En cualquier caso, según Radcliffe-Brown,

*... cuando nace un niño se plantea la pregunta: “¿a quién pertenece el niño?”. Por supuesto, puede considerarse que pertenece por igual a los dos padres. Ambos tienen interés por él, los dos tienen sobre él derechos in personam e in rem. Pero hay personas que tienen derechos in personam e in rem sobre el padre (...) y sobre la madre.*



Radcliffe-Brown alega como causa u origen sociológico de la supuesta existencia de sucesión unilineal en la gran mayoría de las sociedades humanas dos necesidades sociales fundamentales:

- La necesidad de definir claramente los derechos in rem sobre las personas con la precisión suficiente para impedir conflictos.
- La necesidad de continuidad de la estructura social.

La existencia de sucesión unilineal implica la existencia de grupos de descendencia unilineal, o cuando menos, en su defecto, de grupos corporativos de parentesco.

### **Matrimonio e incesto.**

Tanto Radcliffe-Brown, como Fortes, Evans-Pritchard y demás antropólogos británicos que investigaron en el marco del funcionalismo estructural y la *teoría de linajes*, privilegiaron la relación de descendencia sobre la relación de alianza en su modo de concebir y exponer los sistemas de parentesco que analizaron (a diferencia de Lévi-Strauss).

La visión que tiene Radcliffe-Brown del matrimonio es familio-céntrica, supeditada a la descendencia, predominantemente jural y rígidamente funcionalista

Definiciones y matices sobre el concepto de Matrimonio por Radcliffe-Brown:

- *Una reordenación de la estructura social (...). Los matrimonios, como los nacimientos, las defunciones o las iniciaciones en la pubertad, son reordenaciones de la estructura que están produciéndose constantemente en cualquier sociedad; son momentos del continuo proceso social regulado por la costumbre; son formas institucionalizadas de abordar semejantes acontecimientos. (...)*
- *La función social de las reglas o de las costumbres relativas a los matrimonios prohibidos o preferentes es la de preservar, mantener o continuar una estructura de parentesco existente como sistema de relaciones institucionales.*
- *El matrimonio es un arreglo o convención (arrangement) social en virtud del cual un niño recibe una posición legítima en la sociedad, determinada por la paternidad (parenthood) en el sentido social.*
- *No es un contrato, pues las relaciones de parentesco no son de este tipo. No se entra en ellas voluntariamente y normalmente se prolongan durante toda la vida. La mejor denominación para una relación matrimonial es la de **unión** (...), puede acabar con la muerte, pero en algunas sociedades sobrepasa esto (véase el levirato) (...) Los derechos y las obligaciones de marido y mujer no son como las obligaciones definidas en un contrato; son inherentes a la relación, exactamente de la misma forma que los derechos y deberes de los padres y los hijos.*

Defiende que, a diferencia de lo que pasa en las sociedades occidentales modernas, el matrimonio era un pacto o convenio arreglado entre dos grupos de parientes o cónyuges. En el caso de la Inglaterra antigua así era, hasta la llegada del Estado y de la Iglesia,

cuyo conflicto en los países se saldó con el triunfo del Estado para sancionar los matrimonios.

El matrimonio en las sociedades africanas sin estado se parece al matrimonio inglés antiguo anterior a la intromisión y control de la Iglesia y el Estado. Se caracteriza por:

- El africano no concibe el matrimonio como una unión basada en el amor romántico.
- El matrimonio es una alianza entre dos grupos de parientes basada en su interés común por el matrimonio y no es incumbencia de las autoridades políticas.
- Un matrimonio incluye por lo general un pago por parte del novio o sus parientes al padre o tutor de la novia.
- Se distingue entre matrimonio legal y unión irregular. Se hace legal a partir de una serie de formalidades y transacciones, como el pago al padre de la novia.
- Incluye (en muchas zonas de África) una serie de prestaciones: **pago matrimonio** (el novio y sus parientes a los parientes de la esposa) y lo que estos dan pueden llamarse **contraprestaciones** .
- El pago matrimonial es el instrumento mediante el cual, en África, se establece el matrimonio “legal”. Se puede usar, en los pagos elevados, para obtener esposa para el hermano de la mujer que se casa y para obtener un alianza amistosa entre dos grupos.
- El matrimonio legal proporciona al marido y a sus parientes ciertos derechos en relación con su esposa y con los hijos que ésta dé a luz. Son derechos in personam y derechos in rem.
- La parte más importante del valor de una mujer es su capacidad para dar a luz hijos. Si resulta estéril, o bien devuelven la mujer, o bien proporcionan otra mujer para que dé hijos.
- En un sistema de derecho paterno, los derechos del padre y sus parientes sobre los hijos de un matrimonio, son tan preponderantes, que llegan a ser casi absolutos y excluyen los de los parientes de la madre.
- En un sistema de derecho materno (como los Nayar del Sur de la India ), el padre no tiene los más mínimos derechos legales, los hijos pertenecen a la madre y a los parientes de ésta.
- La mayoría de las sociedades tienen sistemas intermedios entre estos extremos citados.
- En conclusión, en África, un matrimonio no es simplemente una unión de un hombre y una mujer; es una alianza entre dos familias o grupos de parientes.
- Sobre el influjo del principio de descendencia (unilineal o cognaticio) en las reglas matrimoniales (prohibitivas, prescriptivas, preferenciales sobre con quién casarse).

- Los cognaticios atienden sobre todo al grado de parentesco. Por ejemplo, la prohibición de casarse se aplica a todos los cognados dentro de determinado grado de parentesco.
- Los unilineales atienden al grupo de parentesco al que pertenecen. Es decir, la regla primordial es que dos personas no pueden casarse si los dos pertenecen a un grupo de descendencia unilineal reconocido socialmente (un linaje o un clan, por ejemplo).
- Sobre el influjo de los principios estructurales del parentesco (unidad del grupo de germanos, principio genealógico y de la unidad de linaje) en las reglas matrimoniales considera que:
  - Son los principios de la unidad de grupo de germanos y de la unidad del linaje los que explican formas de matrimonio como:
    - *La poliginia sororal* : un hombre se casa con dos o más hermanas.
    - *La poliandria adélfica* : una mujer se casa con dos o más hermanos.
    - *El levirato auténtico* : cohabitación real del hermano del marido difunto, para seguir teniendo hijos, si la mujer mantiene edad suficiente para engendrar. Se considerarán hijos del difunto y él no es, con propiedad, marido de la viuda.
    - *La herencia de la viuda* , confundido con el levirato (un hermano ocupa la posición de marido y de padre con respecto a la viuda y sus hijos).
    - *El sororato* : ante la esterilidad de una mujer, se entrega una hermana para que dé hijos, siendo considerados hijos de la mujer estéril.
    - *La costumbre* por la que cuando una mujer muere, sus parientes pueden entregar a una hermana para que la sustituya.
  - Sobre las relaciones entre reglas matrimoniales e incesto, Radcliffe-Brown no confunde la prohibición de casarse con la prohibición de mantener relaciones sexuales.

¿Qué es el incesto, se pregunta nuestro amigo? Y responde: *el incesto es el pecado o delito de relación sexual entre personas relacionadas por consanguinidad o por matrimonio dentro de grados definidos por la ley o por la religión.*

Esta definición suscita, desde la perspectiva teórica de Radcliffe-Brown, dos problemas:

- ¿Es aplicable sólo a las sociedades con sistemas cognaticios (por grados) o es ésta extensible a los sistemas unilineales que las definen por grupos de parientes?
- Dado que hay tanta variación por leyes y religiones, ¿es posible establecer una definición de incesto de validez universal?

La solución de Radcliffe-Brown revela el perdurable fundamento familiar-céntrico de toda su concepción de parentesco. El incesto lo define como ***“el pecado o delito de intimidad sexual entre parientes inmediatos dentro de la familia, padre e hija, madre***

*e hijo, hermano o hermana” y las prohibiciones sexuales que afectan a parientes de fuera de la familia se explican como resultantes de una extensión de las prohibiciones sexuales intra-familiares .*

Esta supuesta lógica de la extensión permite enlazar la prohibición del incesto con las prohibiciones matrimoniales. La profunda preocupación por el incesto, mediante un proceso psicológico fácil de reconocer tiende a considerarse como algo de algún modo semejante al incesto, aunque difiera el grado de condena o desaprobación. Y es que el incesto: *perturba todo el sistema de sentimientos morales y religiosos sobre el que descansa el orden social.*

FUENTE:

**JUAN ARANZADI MARTINEZ.** Introducción y guía al estudio de la antropología del parentesco. UNED.